

Contenidos

1	SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.....	2
1.1	CAUSAS DE LA SINIESTRALIDAD.....	2
1.2	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	3
1.3	CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2	EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
2.1	RESPONSABLES.....	5
2.2	COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.....	6
2.3	OBLIGATORIEDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
2.3.1	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
2.3.2	ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO... ..	8
2.4	CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
2.4.1	CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
2.4.2	CONTENIDO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
4	LIBRO DE INCIDENCIAS.....	11
4.1	PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
5	PRINCIPIOS GENERALES DE PREVENCIÓN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	13
5.1	OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	14
5.2	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.....	15
5.3	DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.....	15

2.3.2 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio básico de seguridad y salud.

2.4 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.4.1 CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El estudio de seguridad y salud será elaborado por el técnico competente designado por el promotor. Cuando deba existir un coordinador en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra, le corresponderá a éste elaborar o hacer que se elabore, bajo su responsabilidad, dicho estudio.

El estudio contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

1. **Memoria descriptiva** de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse, teniendo en cuenta entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proceso constructivo y orden de ejecución de los trabajos. Comprenderá al menos la siguiente información:

a) **Medidas preventivas** adecuadas a los riesgos que conlleva la obra:

- identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello
- relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas